



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de noviembre de 2013  
No. 96

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA REPRESENTADO POR EL C. ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR LA LIC. EN P. LETICIA MEJÍA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. OSIEL ALMAZÁN LARA, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. LUIS MANUEL CRUZ MARTÍNEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

"CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA".

AVISOS JUDICIALES: 4926, 1352-A1, 4934, 1303-A1, 4773, 4935, 4779, 4947, 799-B1, 5064, 5062, 4953, 1353-A1, 775-B1, 5043, 4925, 797-B1, 1393-A1 y 5052.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4973, 4995, 4983, 4994, 4995, 5069, 1394-A1, 5057, 5054, 5055, 4969, 1361-A1, 5068, 1391-A1, 4981 y 1355-A1.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA REPRESENTADO POR EL C. ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR LA LIC. EN P. LETICIA MEJÍA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. OSIEL ALMAZÁN LARA, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. LUIS MANUEL CRUZ

**MARTÍNEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

Que uno de los propósitos de la Administración Pública del Estado de México 2011-2017, es consolidar un Gobierno Electrónico, por lo tanto el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), constituye una herramienta para cumplir con dicho objetivo.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como objetivo suscribir convenios con los otros Poderes Públicos del Estado y Municipios para la utilización del SAM en la recepción y atención de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Que del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se recibieron a través del SAM un total de **2,444** quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento de casi 1,597%, respecto del mismo periodo en el año 2005, en el cual se recibieron 153 quejas y denuncias; las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que, así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE "LA SECRETARÍA"**

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

1.3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, así como para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

## 2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1. Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.2. Que su representación jurídica, en los casos previstos por la Ley, así como para contratar y concertar en personificación del mismo, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, C. Ángel Alberto Rebollo Montes de Oca, según lo dispuesto en los artículos 5 y 48 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, Lic. Osiel Almazán Lara, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que el Lic. Luis Manuel Cruz Martínez, ocupa el cargo de Contralor Municipal, con facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. en P. Leticia Mejía García, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.6. Que es su interés impulsar en el SAM, con el objeto de ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios no solo de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, sino también de la Administración Pública Municipal.

2.7. Que mediante Acta de Cabildo XXXVI, Acuerdo 133/2013, por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Coordinación para Operar el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

2.8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 50 de la Ley Orgánica del Estado de México, el C. Ángel Alberto Rebollo Montes de Oca, declara que cuenta con las atribuciones y facultades para llevar a cabo la ejecución de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en términos de la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha cuatro de julio del año 2012.

2.9. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio, el ubicado en Palacio Municipal, Plaza Rayón No. 1, Ixtlahuaca, Estado de México, C. P. 50740.

## 3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "**LA SECRETARÍA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", para operar el SAM en el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, conforme al "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007, y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el Ayuntamiento de Ixtlahuaca", que se anexan y forman parte del presente instrumento.

#### SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "**LA SECRETARÍA**":

1. Proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la capacitación y asesoría para operar el SAM.
2. Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM, y puedan conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

#### **TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a **"EL AYUNTAMIENTO"**:

1. Utilizar el SAM de conformidad con el "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", y los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca", a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente de la atención a las quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, en su caso, las áreas de oportunidad que identifique.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### **CUARTA: PRUEBA PILOTO**

**"LAS PARTES"** se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba **"LAS PARTES"** continuarán con la operación del presente convenio.

#### **QUINTA: DERECHOS DE AUTOR**

**"EL AYUNTAMIENTO"**, reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

#### **SEXTA: SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable al Contralor Municipal.

#### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

#### **OCTAVA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por lo suscribientes y formará parte del presente convenio.

**NOVENA: DE LA VIGENCIA**

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2015; pudiendo ser renovado por "EL AYUNTAMIENTO" entrante, previa solicitud al titular de la "LA SECRETARÍA"; "LAS PARTES" podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por "LA SECRETARÍA" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirá efectos al día siguiente de su publicación; asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

**DÉCIMA: INTERPRETACIÓN**

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre "LAS PARTES", por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio deberá ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en "la Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA SECRETARÍA"

C. P. ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO

PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA).SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).

LIC. EN P. LETICIA MEJÍA GARCÍA

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
(RÚBRICA).

LIC. OSIEL ALMAZÁN LARA

SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA).

LIC. LUIS MANUEL CRUZ MARTÍNEZ

CONTRALOR MUNICIPAL  
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE  
PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA”**

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN.

1. CONCEPTUALIZACIÓN.

2. MARCO JURÍDICO.

3. OBJETIVOS.

4. ALCANCE.

5. FLUJOGRAMA.

6. SISTEMA OPERATIVO.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL.

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL.

7.1.2 CONTRALORÍA MUNICIPAL.

7.1.3 ENLACE MUNICIPAL.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS Y DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

**INTRODUCCIÓN**

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio dentro del Estado de México implementó el “Sistema de Atención Mexiquense”, para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad, que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites o servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense, y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Desde la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense, en el año de 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los Ayuntamientos, previa suscripción del convenio de coordinación correspondiente.

**1. CONCEPTUALIZACIÓN**

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el convenio de coordinación correspondiente, presentar una queja y denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio, así como presentar un reconocimiento por el

buen servicio o la atención brindada por el servidor público, asimismo permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación de folios electrónicos, turno y recepción electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

## 2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

## 3. OBJETIVOS

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

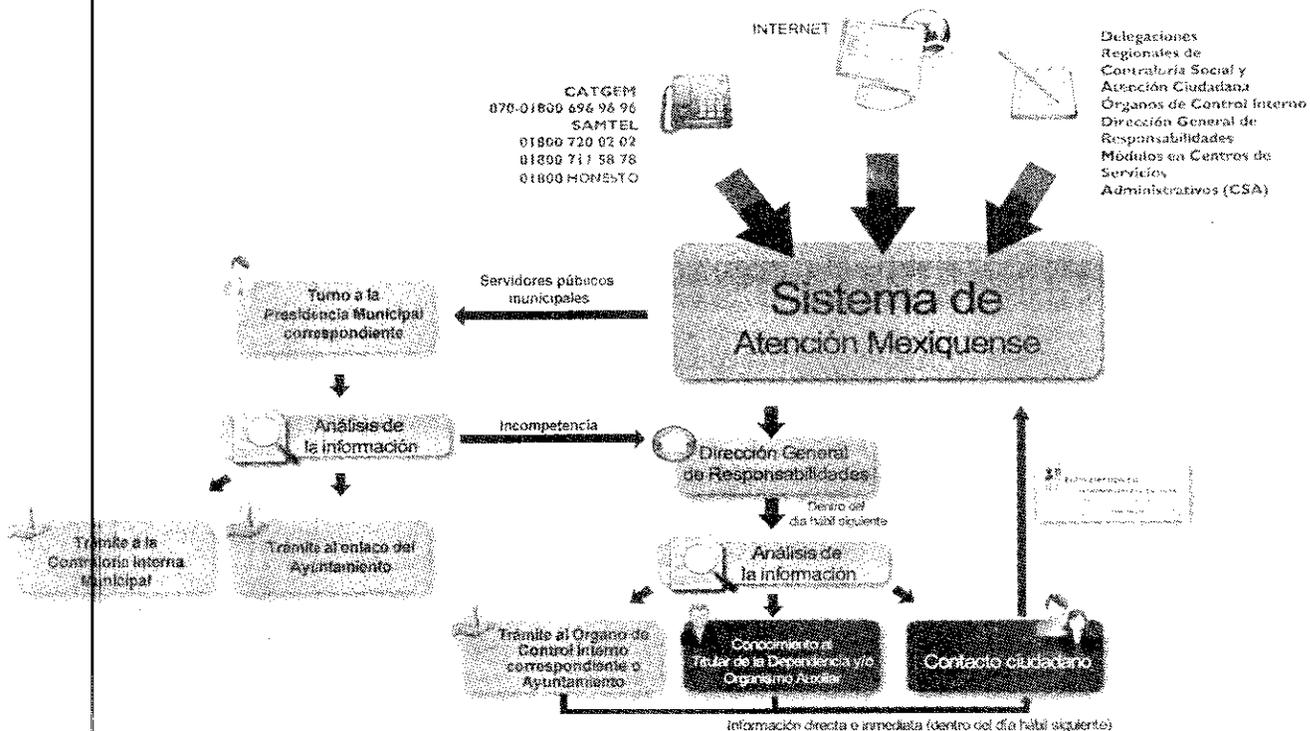
## 4. ALCANCE

El SAM, permite al Ayuntamiento, estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuven en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

## 5. FLUJOGRAMA

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



**6. SISTEMA OPERATIVO**

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet [www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/](http://www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/), y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades, a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula de SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

**7. PROCEDIMIENTO GENERAL**

**7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

**7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

7.1.1.2 ANÁLISIS: El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1. TURNO: Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace designado por el Ayuntamiento, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 ALCANCE: Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O que en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 **INCOMPETENCIA:** Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública del Ayuntamiento, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO:** La Presidencia Municipal y el Enlace designado por el Ayuntamiento, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

#### 7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

7.1.2.1 **REGISTRO:** Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 **RADICACIÓN:** Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO:** Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas y denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el enlace designado por el Ayuntamiento proporcione a sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

#### 7.1.3 DE LOS ENLACES

7.1.3.1 **INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO:** El Presidente Municipal, nombrará un enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de que se de atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

#### 7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un periodo de información previa, conforme a lo establecido por artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los veinte días hábiles siguientes a partir del inicio del periodo de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia, así como para que aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga, y así mismo aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar en su caso las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del periodo de información previa de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, este deberá registrar en el SAM, el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.

### 7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

7.3.1 Recibida la sugerencia que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención a la sugerencia, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

7.3.2 Recibido el reconocimiento que haya sido turnado por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención al reconocimiento, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

## 8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.



### Quejas y denuncias

Ahora es muy fácil presentar tu **queja o denuncia**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

**Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.**

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

**SAMTEL:** Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

**Directo:** (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

**CATGEM:** (01 800) 6 96 96 96

**01-800 HONESTO** (466 37 86)

## Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano

Servidor público \*

Nombre:

\*

Apellido Paterno:

\*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



## Datos de la queja o denuncia

### Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos que dan origen a su queja o denuncia

Municipio:

\*

Localidad:

Fecha:

dd/mm/aaaa \*

Hora:

(HH:MM) horas \*

### Narración de los hechos

Si desea presentar una queja o denuncia sobre diversas materias o asuntos, le solicitamos llene un formulario por cada una de ellas, lo que facilitará su tramitación y contestación.

Trámite o servicio que motiva su queja o denuncia:

Cómo ocurrieron los hechos:

\*

Si existen pruebas de los hechos registrelos aquí:

Si existen testigos de los hechos registrelos aquí:

Comentarios:



## Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:

Estatal  Municipal  Federal \*

Dependencia/Organismo:

\* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

\*

Favor de describir las características físicas:

Sexo:

Femenino  Masculino

Estatura:

Baja  Mediana  Alta

Color de cabello:

Negro  Café  Rubio  Otro Especifique:

Tez:

Oscura  Morena  Blanca Especifique:  
 Otro

Color de ojos:

Negros  Azules  Verdes Especifique:  
 Café  Otro

Complexión:

Delgada  Media  Robusta

Edad aproximada:

años

Señas particulares:



## Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu **sugerencia o reconocimiento**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

**Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.**

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

**SAMTEL:** Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

**Directo:** (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

**CATGEM:** (01 800) 6 96 96 96

**01-800 HONESTO** (466 37 86)

**Registre sus datos personales**

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano  Servidor público \*

Nombre:

\*

Apellido Paterno:

\*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



## Datos de la sugerencia o reconocimiento

Tipo de trámite

Sugerencia  Reconocimiento

La Dependencia / Organismo pertenece al gobierno:

Estatal  Municipal  Federal

Trámite o servicio:

\* [Ver Catálogo](#)

Dependencia/Organismo:

\*

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Descripción de la sugerencia: \*



## Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:  Estatal  Municipal  Federal \*

Dependencia/Organismo: \* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña: \*

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1419/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AURELIO RAMSES SOTOMAYOR RUBALCAVA. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, en autos dictados el veinticuatro y dieciséis de octubre del año en curso, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del dos de diciembre del año en curso para que tenga lugar en el local del Juzgado el remate en primera almoneda del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio identificado como vivienda número uno, del lote número treinta y tres, de la manzana número dos, del conjunto urbano "Los Héroes Tecámac II", Sección Las Flores, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que obran en autos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo misma que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que al bien materia de remate indicado en segundo término, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezcan, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.- Rúbrica.

4926.- 7 y 20 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTOSECRETARÍA "B".  
EXPEDIENTE: 600/2000.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIBEL ROBLES TAFOYA, expediente 600/2000, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil, mediante proveído dictado en la audiencia de fecha tres de octubre del año dos mil trece, ordenó sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta del bien inmueble hipotecado ubicado en: la calle de Tacopan, número 265, lote 57, manzana 72, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55120, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil trece, cuyo precio con la rebaja del veinte por ciento, da como resultado la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio que sirve para dicha almoneda, en tal virtud anúnciese por medio de edictos, y convóquense postores, mediante publicación que se haga de edictos que deberán de realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", en dos ocasiones debiendo de

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "B" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132 Torre Sur, 6°. Piso. Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Conste.-México, D.F., a 08 de octubre del 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1352-A1.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

EXP. 380/2011.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BEATRIZ PELAEZ CARMONA y JAVIER LOPEZ PEREZ, expediente número 380/2011; el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece por medio del cual se ordenó subastar EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el departamento número 3 del condominio ubicado en la calle de Violetas, número oficial 33, lote número 35, de la manzana 23, del conjunto denominado "Jardines de La Cañada", en Tultitlán, Estado de México, y convóquense postores por edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del veinte por ciento de ésta tasación resulta \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/ MONEDA NACIONAL), por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente Tultitlán, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México y para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

4934.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ.

A usted, por este medio, se hace saber que MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1481/2013, relativo al Procedimiento Especial, el divorcio incausado, respecto de su matrimonio celebrado para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, entre los cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia de los tres hijos que procrearon en el

matrimonio no se conviene, en razón de que todos ellos son sujetos capaces y se valen por sí mismos; pensión otorgada de un cónyuge a otro es renunciabile recíprocamente entre las partes: MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ, habitara en el domicilio ubicado en Av. Industrial número treinta y siete, Colonia Olímpica Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante y después del procedimiento, durante el matrimonio no se adquirieron bienes, por lo tanto no existe sociedad conyugal que liquidar.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, se ordenó la notificación de la vista a JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones ii y iii del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de octubre del año 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1303-A1.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

RUPERTO ROQUE CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 581/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapón, en contra de MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO, reclamando como prestación principal la prescripción adquisitiva, respecto del bien predio y construcción sobre el edificada, ubicado en La Garita, Encinillas, Polotitlán, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 metros y linda con camino Nacional, al sur: 42 metros y linda con Autopista México-Querétaro, al oriente: 101 metros y linda con Oscar Romero Romero, y al poniente: 93.00 metros y linda con Agustín Pérez Romero, sucesión de Ezequiel Romero y Germán Romero, con una superficie de (4171.00 m2). Y tomando en consideración que del certificado de inscripción presentado por la parte actora se desprende que se encuentra registrado una compraventa a favor de GUSTAVO GABRIEL ALPIZAR ORTEGA, y por auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece, se ordenó ampliar la demanda en contra de él, en virtud de que la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto puede causarle perjuicio, en ese sentido se dio la figura de litisconsorcio pasivo necesario, por tanto, mediante proveído de fecha dos de mayo del presente año se tuvo por ampliada la demanda en contra de GUSTAVO GABRIEL ALPIZAR ORTEGA, y atendiendo a las razones asentadas por la notificadora de las adscripción y de los informes rendidos por diversas instituciones, no ha sido posible localizarlo; en tal virtud, mediante proveído de fecha once de octubre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil trece.

Auto de fecha: once de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4773.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: RUBEN MENDOZA AYALA.

Que en los autos del expediente 530/2012-2 del Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MANUEL MAYA TALAVERA, en contra de RUBEN MENDOZA AYALA; tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a RUBEN MENDOZA AYALA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) como suerte principal, consistente en los honorarios profesionales que se me adeudan, derivados del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el demandado con fecha treinta de agosto del dos mil diez. B).- El pago de los intereses legales generados por la cantidad adeudada, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la interposición del presente juicio.

Se expide para su publicación a los dieciocho días de octubre del dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: El nueve de octubre del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza, Secretaria de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1303-A1, 29 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 635/09.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO

FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE RAFAEL ANGEL JIMENEZ ESCAMILLA, EXPEDIENTE 635/09. EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

A sus autos del expediente número 635/09, escrito de cuenta se tiene por presentada la apoderada de la parte actora se le tiene por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio a que se refiere el auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE debiéndose de preparar el remate como esta ordenado en el mencionado auto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.

A sus autos del expediente 635/2009 escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada por no desahogar la vista que se le mando dar por auto de fecha once de septiembre de dos mil trece, dentro del término que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho y como lo solicita, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO IDENTIFICADO, COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO 35 DEL BOULEVARD POPOCATEPETL CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 11 DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAINEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$2,681,700.00 DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE por lo que se convocan postores, mediante edictos que se publicarán por DOS VECES en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación 7 días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de esa localidad que señalen las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Agapito Campillo Castro, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA que autoriza y da fe.-DOY FE.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES EN EL LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION 7 DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA.-RUBRICA.

4935.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 63/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por GIL CISNEROS NUTE, a GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, de quien demanda lo siguiente:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta y anexos que se exhiben.

SEGUNDO.- Se ordene dar vista por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

TERCERO.- En su oportunidad se sirva su Señoría en términos del artículo 4.110 del Código Civil vigente en el Estado de México, ordenar se gire el oficio respectivo acompañado de la copia certificada de la resolución que se dicte en el presente asunto al C. Oficial 01 del Registro Civil de Zinacantepec, México.

Basándome en los siguientes hechos:

1.- En fecha 18 de diciembre de 1969, contraí matrimonio civil con la señora GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número 01, del Registro Civil de Zinacantepec, Estado de México. 2.- Establecimos como nuestro domicilio conyugal, sito en la privada de Nicolás Bravo número 2, en el poblado de San Juan de las Huertas, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Estado de México. 3.- Manifiesto que como resultado de la convivencia marital procreamos a siete hijos de nombres GUILLERMO, EDGAR, CESAR, JANET, ARTURO, ISRAEL y MARIBEL todos de apellidos CISNEROS MAXIMO, los cuales a la presentación de la demanda ya son mayores de edad. 4.- En el mes de noviembre de 1982, la señora GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, debido a conductas ilícitas fue privada de su libertad y puesta a disposición ante autoridades competentes, posteriormente me enteré que ya había solucionado sus problemas legales, sin que para ello ésta, buscara regresar al domicilio conyugal ni a los hijos procreados, razón por la cual desde hace más de treinta y un años, no volví a tener contacto con mi consorte. 5.- En términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, solicito se giren los oficios correspondientes y una vez lo anterior, se realice el emplazamiento por edictos. 6.- Cabe señalar que siempre me hice cargo de todos mis hijos GUILLERMO, EDGAR, CESAR, JANET, ARTURO ISRAEL y MARIBEL todos de apellidos CISNEROS MAXIMO. 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna que constituyan la sociedad conyugal. 8.- Es de hacer mención que a la fecha el suscrito y mi aún cónyuge nos encontramos separados viviendo en diferentes domicilios. 9.- Manifiesto mi voluntad de no querer continuar con nuestro matrimonio.

Dado que se desconoce el domicilio de GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Proceda el Secretario a fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de validación 09 de octubre de 2013.-Cargo Secretario de Acuerdos, nombre Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4779.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

VIRGINIA ELIZALDE MARTINEZ, por su propio derecho, promueven en el expediente 737/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra IGNACIO DE LA ROSA CASTELAN, NORMA REBECA GONZALEZ MUCIÑO DE LA ROSA Y JOSE MIGUEL ORTIZ LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión positiva, la cual ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado e identificado como la casa de la calle Río Concepción y terreno que ocupa, número exterior 3, Distrito H-33-B, lote 210 de la manzana 6, vivienda izquierda "A", Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: planta baja "A", al este en 8.45 metros con casa B, al oeste: en 8.45 metros con colindancia oeste lote 209, al sur: en 3.825 con acceso A, al norte: en 3.825 metros con patio A, con una superficie total de 33.97 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de la sentencia que declare la usucapión a mi favor del predio descrito en la prestación marcada con el inciso A). Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En este Municipio el doce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebré un contrato de compraventa con el señor José Miguel Ortiz Luna, respecto del bien inmueble ubicado en la casa dúplex, vivienda izquierda marcada con la letra "A", localizado en el número tres de la calle de Río Concepción, y terreno que ocupa lote doscientos diez de la manzana seis, Distrito H guión treinta y tres, guión "B", hoy Colinas del Lago, en el Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- En el contrato, las partes pactamos, como objeto material de la operación el inmueble descrito anteriormente y como precio de la operación se pactó y pagó la cantidad de \$17,000,000.00 viejos pesos, precio que se cubrió en una sola exhibición al momento de la firma y celebración del contrato base de la acción. 3.- Desde la celebración del contrato se me hizo entrega del bien inmueble adquirido, siendo que el 12 de agosto de 1989 comencé mi posesión sobre el mismo en calidad de propietaria. 4.- Desde el 12 de agosto de 1989 he tenido una posesión pacífica del mismo, ya que ésta deriva de una compraventa, la cual con la entrega del bien por el pago del precio que se pactó supone que se ha empezado a cumplir un contrato definitivo, situación que se perfeccionó con el pago total del precio pactado condición que convierte mi posesión de buena fe. 5.- Por lo que hace a una posesión continua es un rubro que se ha cumplido cabalmente por la suscrita, ya que desde la celebración del contrato de compraventa no he dejado de poseer el predio materia de juicio, la posesión ha sido ininterrumpida. 6.- El suscrito ante distintas autoridades gubernamentales he dado a conocer la calidad que sostengo ante el bien materia de juicio, el cual se me ha reconocido ante la sociedad., por ser mi domicilio convencional. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar a los demandados IGNACIO DE LA ROSA CASTELÁN y NORMA REBECA GONZÁLEZ MUCIÑO DE LA ROSA, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Veintiocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.  
 4947.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 879/2013, MARIA CANDELARIA DIAZ RIOS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto de una fracción del terreno denominado "El Mirador", ubicado en calle Margaritas s/n, poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, México el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 8.20 mts. con Adela Ríos Torres, y la segunda 9.40, con Felipe Ríos Torres; al sur: 21.40 mts. con camino, al oriente: 30.00 mts. con Vicente Ríos Torres; al poniente: 30.00 mts. con camino, con una superficie de 575.88 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, Texcoco, Estado de México, 8 de agosto de 2013.-Doy Fe.- Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

799-B1.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 168/2013, EDUARDO GARIBAY GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Hueytlate", ubicado en el número 7 en cerrada de Morelos número 7, de la población de Santo Tomás Atzingo, en el Municipio de Tlalmanalco, México, con una superficie aproximada de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945.00 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 mts. colinda con Felipe Crespo Sánchez; al sur: 27.00 mts. colinda con Felipe Crespo Sánchez; al oriente: 35.00 mts. colinda con José Aguilar; y al poniente: 35.00 mts. colinda con paso de servidumbre.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de octubre de dos mil trece (2013).-Doy Fe.- Fecha del Acuerdo: tres (03) de octubre de dos mil trece (2013).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

799-B1.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 819/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "Información de Dominio", promovido por NORMA BERENICE HORTIALES GUTIERREZ, respecto al predio denominado "Acatitla" ubicado en calle Felipe Berriozábal, número 38, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, 345.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.15 mts. colinda con calle Felipe Berriozábal; al sur: 11.70 mts. colinda con Martha Galicia; al oriente: 30.29 mts. colinda con propiedad de Jorge Hortiales Castillo, al poniente: 30.29 mts. colinda con propiedad de Erasmo Perales García.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

5064.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 573/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Oominio, promovido por PAULA PERALTA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Manzanares sin número; en Santa María Zoquiapan, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas; la primera de 49.20 metros con calle Manzanares y la segunda de 13.10 mts. con Antonio López Peralta; al sur: 62.00 metros con Rosalío Peralta Flores; actualmente Víctor Manuel Manjarrez, María Teresa Romero Díaz, Justina Bautista Rubí y Jasmin Sanabria Romero; al oriente: en dos líneas la primera de 12.00 metros con camino a San Jerónimo Chichahuaco y la segunda de 11.20 metros con Antonio López Peralta y al poniente: 19.80 metros con calle Presa de la Amistad; con una superficie aproximada de 1,215.50 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a siete de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

5062.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 119/11.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La Licenciada PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA, en su carácter de Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demando en fecha cuatro de febrero del dos mil once, de MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO 1.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que ejerce MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA sobre sus menores hijas de nombres KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, por las causas, motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil en el Estado de México. 2.- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que ejerce DAVID GERONIMO SANCHEZ sobre sus menores hijas de nombres KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, por las causas, motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil en el Estado de México. 3.- LA PERDIDA DE

LA PATRIA POTESTAD que ejerce GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO sobre su menor hija de nombre GUAOALUPE MENDOZA GONZALEZ, por las causas, motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil en el Estado de México. 4.- EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGITIMO, a favor de las menores de nombres KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ y de la menor GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, a la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergadas actualmente en la misma, tal como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 5.- El pago de una PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ y de la menor GUAOALUPE MENDOZA GONZALEZ y el resultado, sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse albergadas actualmente en la misma. 6.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Los menores mencionados se encuentran en el Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. HECHOS. 1.- En fecha treinta de agosto de dos mil diez, la Trabajadora Social del DIF de Jilotepec, México, presentó formal denuncia de hechos ante el Ministerio Público en agravio de GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ en contra de quien resulte responsable, iniciándose la Averiguación Previa número JILO/III/1195/2010 y a efecto de salvaguardar la integridad física de las menores fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM. 2.- Oemando a los señores MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUAOALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO, la primera por ser madre legítima de las menores KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, y de la menor GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, el segundo de los demandados DAVID GERONIMO SANCHEZ por ser padre legítimo de de las menores KAREN y VANESSA de apellidos GERONIMO GONZALEZ, y al tercero de los demandados GUADALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO por ser padre legítimo de la menor GUAOALUPE MENDOZA GONZALEZ, las menores han permanecido en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) más de dos meses sin que su madre o algún familiar se haya preocupado por recuperarlos, por lo que solicito se nombre Tutor Legítimo de las menores a la Institución que represento. 3.- Para mayor ilustración se anexaron historiales clínicos, constancias de edad, valoraciones psicológicas y fotografías de las menores.

En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero de los codemandados MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUAOALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO, de los que se desprende que dichas personas no pudieron ser localizadas; en consecuencia, se ordena emplazar a MARIA ISABEL GONZALEZ MIRANDA, DAVID GERONIMO SANCHEZ y GUAOALUPE ALBERTO MENDOZA OROZCO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la Materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdas, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación: diecinueve de junio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Funcionario Emisor, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, dictado en el expediente 1049/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA se ordenó emplazar a través de edictos a los señores JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ y ANTONIA RODRIGUEZ SAGUILAN, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La Pérdida de la Patria Potestad que hasta la fecha ejercen los señores JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ y ANTONIA RODRIGUEZ SAGUILAN, sobre el menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 I y II del Código Civil vigente en la Entidad. B).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el 07 de noviembre del 2005. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Tlalnepantla de Baz, MARIA DE JESUS GONZALEZ SALAS, quien manifestó que se ha hecho cargo del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, desde el mes de enero del año dos mil cinco, ya que la mamá del menor siempre lo ha dado a cuidar con diferentes personas y así fue como se la entrega la señora ANTONIA RAMIREZ AGUILAR, en su domicilio, diciéndole que si se lo cuidaba ya que su actual esposa no la quería y la maltrataba mucho, que el niño no quiere ver a su mamá ya que siempre que esta con ella regresa muy maltratada, ya que le pegaba con un palo en la espalda, en las piernas y demás partes del cuerpo, además de quemarlo con un cigarrillo en los brazos y manos, razón por las que se presenta denunciar el delito de maltrato familiar y la que resulte, cometido en agravio del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y en contra de ANTONIA RAMIREZ AGUILAR, posteriormente y en la misma fecha, se tomó la declaración del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ quien manifestó que vive con su mamá de nombre MARIA DE JESUS GONZALEZ SALAS, por que su mamá de verdad lo dejó a ser cuidado y que su mamá de verdad lo maltrataba, pegándole con un palo o con un zapato y que lo quemaba con cigarras, que nunca lo mando a la escuela, pues siente que no lo quiere y que el no quiere vivir con ella, situación que se acredita con el Acta número TLA/DIF/472/05-11. 2.- Una vez que fueron denunciados los hechos el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento determino dentro de la misma averiguación previa remitir al menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ al Presidente y/a Procurador del Menor y la Familia del Estado de México, tal y como se demuestra con la propia averiguación previa y con el oficio número TLA/DIF/472/05-11. 3.- Cuando el menor ingresa al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, el día 07 de

noviembre del 2005, el Departamento de Trabajo Social del mismo, se avaca a realizar las investigaciones necesarias para conocer la verdad de las hechas por lo que el día 13 de febrero en curso, se realizó visita domiciliaria a la calle de Goleta número 29, Colonia Miguel Xalostoc, Tlalnepantla, México, en donde se entrevista a la señora ANTONIA RODRIGUEZ RAMIREZ madre del menor, quien manifestó que su hijo es muy travieso, no obedece y suele juntarse con gente mayor que él, y que al menor le gusta estar mucha con una señora, con la cual hizo un convenio ante el DIF, donde le cedía los derechos, y desde hace cinco meses aproximadamente se encuentra con ella, hecho que se demuestra con el informe de trabajo social. 4.- El motivo por el que se interpone esta demanda en contra de los señores JUAN CARLOS RAMIREZ y ANTONIA RODRIGUEZ SAGUILAN, es por que ellos son los padres biológicos del menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, situación que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento del menor y no obstante que de la averiguación previa y del informe de trabajo social no se desprende ninguna cuestión relacionada con el padre de mi representado, es importante hacer notar a su Señoría, la irresponsabilidad con la que se conducen los demandados, pues ella misma es la que la propia madre le propinaba el maltrato a su hijo y que va desde leve hasta severo, al grado de que el niño se salió de su casa por lo que hizo del mismo una víctima más del síndrome del niño maltratado, afectando la estabilidad emocional y física del menor, quien ahora se encuentra en el Albergue Temporal Infantil desde el día 13 de febrero del año 2006 y ha dejado que transcurra en demasía el tiempo y no muestra ningún interés por su hijo, ya que desde esa fecha nadie se ha presentado a preguntar por él y eso hace mucho más de dos meses demostrando así su negligencia como padres, razón por la que se acreditan los supuestos del artículo 4.224 fracciones I y II del Código vigente en la Entidad, pues desde hace más de dos meses que nadie se ha interesado en recuperar al menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ. 5.- Para acreditar que el menor ESCOTT ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, ha permanecido en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, por más de dos meses sin que hasta el momento nadie se haya interesado en que el mismo les sea reintegrado, agrego al presente constancia de permanencia, así mismo y para acreditar el estado emocional en que se encuentra mi representado se agrega el reporte psicológico inicial.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona al procedimiento. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Day fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdas, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 905/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de MARIA DEL SOCORRO

GONZALEZ CALZADA, se ordenó emplazar a través de edictos a MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CALZADA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda: A).- La Pérdida de la Patria Potestad que tiene sobre los menores JONATHAN ADAHIR, FERNANDD URIEL y MITZY DARIANA ambos de apellidos GONZALEZ CALZADA quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores. D).- Como consecuencia de la Pérdida de la Patria Potestad se nombre tutor definitivo de los menores a la Institución que represento. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha 04 de marzo del año dos mil once, compareció ante el Agente del Ministerio Público de Toluca, Estado de México, el C. MARCIAL VILLAFANA GARCIA quien realizo la denuncia, cometió en agravio de los menores JONATHAN ADAHIR, FERNANDO URIEL y MITZY DARIANA ambos de apellidos GONZALEZ CALZADA manifestando ante dicha representación social que "...el día 14 de febrero se recibió una llamada telefónica por parte de una vecina reportando el probable maltrato en contra de los menores antes mencionados, siendo la generadora la madre de estos de nombre MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CALZADA, mencionando que deja por tiempos muy prolongados a sus hijos y en ocasiones cuando URIEL y MITZY iban a la escuela el más pequeño se quedaba solo, en ocasiones lo dejaba encerrado y otras veces andaba vagando el niño, en pésimas condiciones de aseo y los vecinos lo asistían proporcionándole el alimento. URIEL asistía a sus hermanos lavando la ropa, bañaba al pequeño y hacía lo que podía de comer, realizando una visita de trabajo social CEFMYF constando lo dicho por la denunciante y agregando que solo esporádicamente un señor visitaba la casa de los menores, se percataron que golpeaba a los menores y que regularmente no estaba todo el día en su domicilio, que no los mandaba a la escuela porque se iba a trabajar..." 2.- Es el caso que en fecha 04 de marzo de 2011 el Agente del Ministerio Público de Toluca, canaliza a los menores al Albergue del DIFEM. 3.- Al existir alternativa familiar para la reintegración de los menores y previos estudios practicados a los señores JULIETA CID CALZADA y ESTEBAN PERALTA MARTINEZ, tíos maternos de los mismos, resultaron viables para que se reintegrarán con ellos mismos, siendo el caso que el día 11 de julio del presente año. Estos familiares los reingresaron al albergue argumentando que los menores no quieren hacer nada no acatan ordenes y además han manifestado expresamente que no quieren vivir con ellos porque no están a gusto. 4.- Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que los menores han permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, desde su reingreso en fecha 11 de julio del presente año no se ha presentado persona alguna que se interese por recuperar a los menores. 5.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que de la visita de Trabajo Social practicada a la madre de los menores en su domicilio, esta no cuenta con estabilidad que garantice calidad de vida a los niños FERNANDO URIEL, MITZY DARIANA y JONATHAN ADAHIR todos de apellidos GONZALEZ CALZADA. 6.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ CALZADA es por ser ella la madre de los menores. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín

Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE JUAN ORTEGA GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil trece, dictado en el expediente 986/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JOSE JUAN ORTEGA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JOSE JUAN ORTEGA GARCIA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que el actor le reclama la siguiente presentaciones: A) La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor DULCE ORTEGA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento; B) El aseguramiento de los alimentos; C) La fijación y pago de una pensión alimenticia; D) Nombrar como tutor definitivo de la menor a la Institución que represento; basándose en los siguientes hechos: El 25 de marzo de 2010, compareció ante el Agente del Ministerio Público de Lerma, México, DULCE HERLINDA GUTIERREZ ACEVEDO, para formular denuncia por el delito de violación cometido en agravio de la menor DULCE ORTEGA GARCIA, en contra de JOSE JUAN GARCIA ORTEGA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE; la representación social ordenó la canalización de la menor a la Institución que represento mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2010; durante el tiempo que la menor a permanecido en el Albergue Temporal Infantil nadie se ha presentado interesado por la menor; JOSE JUAN ORTEGA GARCIA, es el padre de la menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento.

Así mismo el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4953.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRINIDAD ESTEBAN CARDOSO VELASQUEZ, la usucapión, en el expediente número 924/2011, respecto del lote número once, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el pueblo de Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: con fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO adquirió la propiedad del lote número once, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el pueblo de Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados, bajo la partida 459 del volumen mil ciento noventa y dos, libro 1º, sección 1ª, de fecha 19 de octubre de 1993, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.60 metros con lote 12, al sur: 20.65 metros con lote 10, al oriente: 8.00 metros con zona federal (acueducto) y al poniente: 8.00 metros con calle Norte Dieciséis; desde la fecha de adquisición del inmueble, AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO ha venido ejerciendo la posesión jurídica y material, realizando en el inmueble diversos actos materiales que en su conjunto constituyen que el mismo le es propio y que posee el mismo en calidad de propietaria, ejerciendo dicha posesión de buena fe, continua e ininterrumpidamente, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, se emplaza a TRINIDAD ESTEBAN CARDOSO VELASQUEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 28 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.

Se hace de su conocimiento que CESAR PRIOR REYES, bajo el expediente número 440/2013, promovió en contra de SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., Juicio Ordinario Civil usucapión demandándoles las siguientes prestaciones: a) Del SR. SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ y como fiduciaria la persona moral denominada BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., les demando en mi favor la usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en Avenida Club número 119, Lote 2 (dos), Manzana 33 (treinta y tres), Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 491.81 m2. (cuatrocientos noventa y un metros cuadrados), y las

siguientes medidas y colindancias: al norte en 32.47 metros con lote 1, al sur en 36.17 metros con lote 3, al este en 14.23 metros con Campo de Golf, al noroeste en 14.98 metros con Avenida del Club. b) Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión, que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. c) La inscripción a mi favor en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la entidad, en calidad de legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la FIDUCIARIA BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 852 del volumen 370, libro primero, sección primera y de fecha 02 de abril de 1974. D) Por lo que conforme al certificado de inscripción y conforme a la Legislación Civil vigente, la presente demanda se entabla en contra de FIDUCIARIA BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. Para tal efecto se tenga por admitida la presente, sirva de apoyo la siguiente jurisprudencia y tesis aislada: JURISPRUDENCIA EN MATERIA CIVIL, OCTAVA EPOCA, INSTANCIA: TERCERA SALA, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, VI, PRIMERA PARTE, JULIO A DICIEMBRE DE 1990, PAGINA 22, TESIS AISLADA EN MATERIA CIVIL, NOVENA EPOCA INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE; SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA, XXII, OCTUBRE 2005, TESIS XV, 3º, 15C, PAGINA 2355. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha 22 de octubre de 1991, se adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el SR. SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ, el predio ubicado en Avenida Club número 119, Lote 2 (dos), Manzana 33 (treinta y tres), Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como se acredita con el contrato original. A su vez el SR. SERGIO RIVEROL ENRIQUEZ, adquirió dicho predio de la persona moral FIDUCIARIA BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., por conducto de su apoderado legal de esta el lote citado. II.- El lote de terreno motivo de la presente, cuenta con las medidas y colindancias referidas con anterioridad. III.- Se exhiben dos certificados de inscripción. IV.- En la fecha de adquisición del Lote de referencia, fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el propio vendedor como les consta a los testigos vecinos del lugar, a quienes presentarse en el momento procesal oportuno. V.- La posesión que se detenta sobre el predio de referencia, es y ha sido de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y ha sido disfrutada de tal manera conocida por vecinos del lugar. VI.- Sirvan como elementos de prueba para la acreditación de la propiedad y posesionario, respecto de la casa materia de la litis, los siguientes documentos oficiales: PRIMERO.- Declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio, con número de folio A 1086 de fecha 22 de mayo de 1992, expedido por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en donde se aprecia el lote materia, de la presente usucapión. SEGUNDO.- El recibo de pago de traslación de dominio número de folio 795113 de fecha 22 de mayo de 1992, debidamente pagado y sellado, expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del predio materia de la litis. TERCERO.- Recibo de pago del Impuesto Predial de fecha 19 de abril de 2013, con folio número 0041033, expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Documentos expedidos a favor de CESAR PRIOR REYES. VII.- Debido a que se ha poseído el lote de terreno desde hace más de 21 años, con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la Materia, esto es en forma, pública, continua, pacífica y de buena fe, en calidad de propietario, es por lo que se promueve la usucapión en contra de la fiduciaria denominada BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., quien aparece como propietario titular registral bajo la partida número 852 del volumen 370, libro primero, sección primera y de fecha 02 de abril de 1974.

El Juez por auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de veintinueve de octubre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en un periódico de mayor circulación de la entidad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta y uno de octubre del año dos mil trece, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 283/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, JOSE DE JESUS HERNANDEZ AGUILLÓN le demanda la NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO CONCLUIDO, a GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ y ESTHER AVENDAÑO FERIA, respecto del lote de terreno número 10, manzana 178, de la calle Oriente 39, zona 03, en la Colonia Guadalupana, Segunda Sección, del Ejido de Ayotla, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, anteriormente Municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 22.95 metros con lote 9; al sureste: 10.00 metros con calle Oriente 39; al suroeste: 23.05 metros con lote 11; y al noroeste: 10.00 metros con lote 18; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estas edictas una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Tal y como se acredita con la escritura pública número 29,722 otorgada ante la fe del Notario Público número 18, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, de fecha 23 de enero de 1990, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 65, volumen 102, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1990, de dicho predio con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas; 2.- Dicho actor siempre ha poseído y en la actualidad continua poseyendo como propietario dicho lote de terreno y nunca ha sido molestado por persona alguna y mucho menos por autoridad respectiva, respecto de su posesión y propiedad que guarda y siempre ha ejercido actos de dominio sobre dicho predio; 3.- A colación de cubrir el pago del impuesto predial del inmueble de su propiedad el día martes 24 de enero del presente año, se presentó en las Oficinas de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, a efecto de realizar el pago del impuesto predial respecto del dicho inmueble, lo cual viene siendo su sorpresa que al realizar en la ventanilla de Tesorería una señorita me dijo que no podía recibirme mi pago, en virtud que el propietario del inmueble ya había realizado dicho pago, con un traslado de dominio, realizando el cambio de nombre del contribuyente y que el predio que quería pagar si coincidían los datos de ubicación, pero que no coincidía con mi nombre, por lo que al pedirle informes del traslado de dominio, me percate que existía un juicio de usucapión en su contra y ya no aceptaron el pago respectivo; 4.- Dicho traslado de dominio a que hace mención en el punto inmediato anterior, se derivó de un juicio tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, respecto del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, tramitado por GEORGINA

GUERRERO FERNANDEZ en el expediente 255/2008, situación que totalmente le sorprendió ya que en la actualidad y de forma fehaciente el es el único y legítimo propietario de dicho bien y como consecuencia el que ejerce el pleno dominio y en contrasentido la parte actora en dicho proceso tramitó un juicio a todas luces fraudulento, sorprendiendo la buena fe de la autoridad judicial, por actuar con dolo y mala fe dentro del mismo, porque las bases en la que fundamentó su acción la C. GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ, no tiene razón de ser y son contrarias a derecho y fuera de todo contexto legal para hacer tramitado dicho juicio de usucapión y de la que estoy plenamente seguro, que como requisito esencial e indispensable para la iniciación de tal procedimiento, es necesario que se tenga la posesión real y material del bien, posesión que en ningún momento la ha tenido la hoy demandada, y al haber tramitado el juicio en comento le acarrea un perjuicio de difícil reparación; 5.- Por tal motivo y ante la evidente maquinación fraudulenta que realizó la hoy demandada GEORGINA GUERRERO FERNANDEZ, para realizar la tramitación del juicio que hoy se reclama su nulidad, es por tal motivo que recurre ante su Señoría, para efecto que de judicialmente se ordene la cancelación por nulidad absoluta, de todo el procedimiento llevado a cabo en el expediente marcado con el número 255/2008 y promovido por la hoy demandada.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, se emplaza a la codemandada ESTHER AVENDAÑO FERIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadia.-Rúbrica.

775-B1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que CARITINA HERNANDEZ GÓMEZ, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 437/2013, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial por sentencia firme de que ha operado en beneficio de la que suscribe, la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Rumania, manzana 16, lote 6, Colonia Jardines de Cerro Gardo, sección única, Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) Que se ha convertido en la propietaria del inmueble mencionado y este se inscriba a su favor en el Instituto de la Función Registral. c) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la

puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; treinta y uno de octubre de dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 agosto de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY.

JORGE RAMIREZ CARRILLO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 461/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JORGE RAMIREZ CARRILLO, en contra de SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY, la Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazamiento por edictos al demandado SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del Departamento 401, del edificio H1 de la calle L.M Ericsson s/n, Colonia Parque Industrial La Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 52.44 metros cuadrados.

B).- Ordenar la firma de la escritura pública respectiva por parte del demandado en caso de rebeldía.

C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

1.- Ello en atención a que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el señor JORGE RAMIREZ CARRILLO, celebró contrato de compraventa con el señor SERGIO PAUL ROMERO GARYBAY, respecto del inmueble ubicado Departamento 401, del edificio H1 de la calle L.M Ericsson s/n, Colonia Parque Industrial La Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, tal y como lo acredita con el contrato privado que exhibe como base de la acción y con la superficie en el mismo que acompaña a la presente demanda como documento base de la acción.

2.- El inmueble materia de la compraventa descrito en el punto que antecede le fue entregado en posesión física y material desde la fecha de su celebración y firma, poseyéndolo de manera pacífica, continua pública y en concepto de propietario.

3.- El inmueble materia de la presente controversia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio, totalmente regularizado y está hipotecado por BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a nombre del demandado.

4.- Es el caso que JORGE RAMIREZ CARRILLO, ha realizado gestiones extrajudiciales para que el demandado le otorgue la AUTO escritura correspondiente, sobre el inmueble materia del presente juicio, sin tener resultado alguno, razón por la cual me veo obligado a recurrir a esta instancia reclamándole las prestaciones señaladas.

Se ordena emplazarlo, por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de

treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

De fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

Auto.-Veintitrés de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.  
1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y EMMA SANCHEZ CONTRERAS, se hace de su conocimiento que EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ, lo demanda en la vía Juicio Ordinario Civil (usucapición) en el expediente 490/2013, que se lleva en este Juzgado, toda vez que en fecha siete de febrero del año de mil novecientos setenta y siete se llevó a cabo la celebración del contrato privado de compra venta por la Señora EMMA SANCHEZ CONTRERAS, como vendedora otorga la posesión jurídica y material, del inmueble ubicado en lote número cuatro, de la manzana setenta y siete, de la calle Trece, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 7.00 metros y linda con calle 13, al sureste con 7.00 metros y linda con lote 17, al noreste con 12.00 metros y linda con lote 5, al suroeste con 12.00 y linda con lote 3, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, sin embargo en el Registro Público de la Propiedad aparece como titular de dicho inmueble la codemandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A., por lo que lo llama a juicio y se le reclama las siguientes prestaciones: A) La usucapición que ha operado a favor de la actora del inmueble antes mencionado. B) La cancelación del folio real electrónico, número 00251082 que corresponde al predio antes descrito. C) Se ordene llevar a cabo la inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada ante el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como el folio real electrónico que le corresponda a fin de que le sirva de Título Legítimo de Propiedad del bien inmueble. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México; a veintiocho de octubre del dos mil trece.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1353-A1.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 570/2013, radicado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por VICTOR MANUEL GUTIERREZ VEGA en su carácter de Apoderado Legal del señor CARLOS JAVIER VAZQUEZ LICEA, respecto del inmueble de una superficie aproximada de 553.80 metros cuadrados, ubicado en la carretera La Asunción, sin número, actualmente en la calle Paseo de la Asunción sin número, inferior "4", en la Colonia Rancho San Luis, actualmente en la Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, México, el cual adquirí por medio de contrato de compraventa de fecha 20 de enero del año dos mil, del señor MELITON SAMANO GONZALEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con servidumbre de paso, al sur: 34.00 metros con señor Carlos López Tovar, al oriente: 15.70 metros con señora María Teresa Sámano Solís, al poniente: 15.70 metros con señor Juan Pablo Sánchez Velazco, la Jueza del conocimiento ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece. Dado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 5043.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 880/2013.

ADELA RIOS TORRES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "El Mirador", ubicado en la calle Margaritas s/n, en el poblado de San Miguel Tlaxpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.30 metros con camino, al sur: 8.20 metros con María Candelaria Díaz Ríos, al oriente: 37.70 metros con propiedad de Felipe Ríos Torres, al poniente: 33.50 metros con camino. Con una superficie de 282.80 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis de LUCIANO RIOS GUZMAN.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de agosto del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

799-B1.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C. V. en contra de ARMANDO JIMENEZ VELAZQUEZ y OTRA Exp. 525/2007, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de

octubre del año dos mil trece, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el número 31 guión "A" (lote número 45, manzana 60, casa habitación tipo triplex en planta baja) de la Avenida Bosques de Contreras del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Convóquense postores, mediante la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D. F. a 21 de octubre de 2013.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4925.-7 y 20 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de GIL SORIA MARIO y GIL FLORES FEDERICO, expediente número 1176/2011, se han señalado las trece horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado en juicio, ubicado en la Avenida Independencia, número 151, manzana D-1, lote 10, Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'359,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores ajustar su postura a lo dispuesto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal, para ser aceptados como tales.

Para su publicación en los lugares que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal local por tres veces, dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día.-México, D.F., a 16 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

797-B1.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAVIER GEOVANNI BEDOLLA GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 304/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Carrillo Puerto, sin número específico de identificación, Barrio Santa María, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.37 metros con Pascual Hernández Martínez, antes Ana María González Villareal, al sur: 15.37 metros con cerrada de Carrillo Puerto, al oriente: 41.75 metros con Lucio Mimblera Becerra, al poniente: 41.75 metros con Lucio Mimblera Becerra, antes Lucía Becerra Ramírez, con una superficie de 641.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1393-A1.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 971/13.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 971/2013, que se tramita en este Juzgado, ALEJANDRO SERRANO ARZATE por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco Javier r Mina, sin número, Barrio de la Magdalena Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 76.00 m. con (antes) Juana González (actualmente) Apolinar Campos Campos; al sur 76.00 m. con (antes) Raymundo Serrano, (actualmente) Domingo Camacho Silva; al oriente 24.00 m. con (antes) Manuel González, (actualmente) José Plácido Arturo González Pichardo; al poniente 24.00 m. (antes) Raúl Serrano (actualmente) Raúl Serrano Gutiérrez; terreno con una superficie aproximada de 1,824.00 m<sup>2</sup>, (mil ochocientos veinticuatro punto cero metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los once días del mes de noviembre del dos mil trece. Doy Fe.- Fecha del Acuerdo que lo ordena seis de noviembre del dos mil trece.- Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.- Rúbrica.

5052.- 14 y 20 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 220111/1816/2012, CLAUDIA RENDON TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, San Buenaventura Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.48 mts. con Irma I. Aguilar Iturbe, al sur: 8.52 mts. con José Artemio Rendón Téllez, al oriente: 11.25 mts. con José Artemio Rendón Téllez, al poniente: 12.99 mts. con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada: 108.32 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, junio 26 de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4973.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Expediente 86/82/13, SAMUEL JAIMES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Ignacio Zaragoza, S/N, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7 metros y colinda con predio de Elizabeth Jaimes Montes; al sur: 7 metros y colinda con avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 10 metros y colinda con casa habitación de Santos Montes Martínez; al poniente: 11 metros y colinda con Ing. Enrique Rodríguez, con una superficie total aproximada de 73.5 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Expediente No. 68401/88/2013, JOSE ROSAS SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetatal", ubicado en la calle Corral en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 metros con Margaro Sánchez López, al sur: 98.00 metros con José Rosas Sánchez López, al este: 13.00 metros con Inés Sánchez López, al oeste: 13.00 metros con José Juan Ricaño Sánchez. Con una superficie de 1,577.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 31 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4983.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 111/2013, MARCO ANTONIO VELAZQUEZ SAENZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Toluca Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 11.80 mts. linda con la C. Ma. del Rocío Sáenz Victoria calle; al sur: 11.65 mts. linda con el C. Mario Humberto Sáenz Victoria calle privada; al oriente: 11.40 mts. linda con el C. Atenodoro Velázquez Garduño y privada de calle San Antonio; al poniente: 11.35 mts. linda con la C. Elizabeth Sáenz Castillo. Superficie aproximada de 133.25 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 112/2013, MA. LILIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 49.72 metros colinda con Virginia Jiménez Estrada; al sur: 49.50 metros colinda con María Elia Jiménez Estrada; al oriente: 12.30 metros colinda con Guadalupe Rodríguez; al poniente: 12.30 metros colinda con calle Tres. Superficie aproximada de 610.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 113/2013, LETICIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 48.50 metros colindando con el C. José Aguilar Jiménez; al sur: en dos líneas; la primera de 27.72 metros colindando con la C. Virginia Jiménez Estrada y la segunda de 22.00 metros colindando con la C. María Lilia Jiménez Estrada; al oriente: 25.00 metros colindando con el C. Fernando Hernández Carbajal; al poniente: en dos líneas; la primera de 9.00 metros colindando con la calle Tres y la segunda de 16.00 metros colindando con la C. Virginia Jiménez Estrada. Superficie aproximada de 784.23 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 114/2013, VIRGINIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 27.72 metros colindando con la C. Leticia Jiménez Estrada; al sur: 27.72 metros colindando con la C. María Lilia Jiménez Estrada; al oriente: 16 metros colindando con la C. Leticia Jiménez Estrada; al poniente: 16 metros colindando con la calle Tres. Superficie aproximada de 443.52 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 115/2013, ELIA MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón S/N, Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 2 líneas: 12.00 metros colindando con el Sr. Teodoro Salazar y 06.58 metros colindando con calle Limón; al sur: 2 líneas: 12.20 metros colindando con acceso general (área común) y 05.72 metros

colindando con acceso general (área común); al oriente: 2 líneas: 07.50 metros colindando con la Sra. Gabriela Martínez Rebollo y 09.52 metros colindando con el Sr. Teodoro Salazar; al poniente: 2 líneas: 08.77 metros colindando con acceso general (área común) y 05.14 metros colindando con entrada de acceso general (área común). Superficie aproximada de 139.44 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Expediente 202/2013, C. FEDERICO BUENAVENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con la bodega de abono, al sur: mide 26.00 m y colinda con Juan Núñez, al oriente: mide 28.00 m y colinda con Socorro Buenaventura Martínez, al poniente: mide 35.00 m y colinda con Socorro Buenaventura Martínez. Superficie aproximada de 960.75 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 203/2013, C. GUDELIA REYES PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de los Espinos, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 treinta y un metros colinda con carretera Amatepec-La Goleta, al sur: 31.00 treinta y un metros colinda con el mismo vendedor, señor Nahúm Rodríguez Estrada, al oriente: 30.00 treinta metros colinda con el terreno del señor Nahúm Rodríguez Estrada, al poniente: 9.00 nueve metros colinda con propiedad de Nahúm Rodríguez Estrada. Superficie aproximada de 604.5 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 204/2013, C. MIGUEL HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.92 m en dos medidas, y colinda con Raúl Jaramillo Hernández, al sur: mide 16.85 m y colinda con calle, al oriente: mide 15.5 m en dos medidas y colinda con calle y Raúl Jaramillo Hernández, al poniente: 19.80 m y colinda con Miguel Hernández Domínguez. Superficie aproximada de 253.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

Expediente 113/108/13, C. ROBERTO FLORES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle sin nombre, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.00 (cuatro metros) y 17.60 (diecisiete metros sesenta centímetros) con calle sin nombre, al sur: 18.40 (dieciocho metros cuarenta centímetros), con lote tres, cuatro y cinco, al oriente: 15.40 (quince metros cuarenta centímetros), con lote ocho, al poniente: 6.00 (seis metros) y colinda con estacionamiento. Con una superficie total aproximada de 222.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 114/109/13, C. GUADALUPE PEREZ COSTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Pino Suárez, número 15, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.45 m y colinda con calle Pino Suárez, al sur: mide 6.45 m y colinda con Alberto Carbajal, al oriente: mide 40.00 m y colinda con la misma vendedora, al poniente: mide 40.00 metros y colinda con J. Félix Flores Benítez. Con una superficie total aproximada de 258.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 115/110/13, C. ALFONSINA VILAFRANCA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado la Colonia México 68, Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al noreste: en dos líneas de 19.39 metros y 6.35 metros y colinda con Maximiano Orozco Villafraña; al suroeste: en dos líneas de 16.74 metros y 7.86 metros y colinda con Juan Benítez Gutiérrez; al noroeste: en dos líneas de 3.97 metros y colinda con Juan Benítez Gutiérrez y 5.48 metros y colinda con Río; al sureste: 8.90 metros y colinda con calle Toluca, con una superficie total aproximada de 202.28 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 116/111/13, C. DOMINGA CAMILO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Pinzan Morado, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 112.00 metros y colinda con la carretera; al sur: cero metros; al oriente: mide 265.00 metros colinda con Catalino Camilo Flores y Atanacio Flores Camilo; al poniente: mide 263.00 metros y colinda con Humberto Flores Juárez y Alejandra Flores Castro, con una superficie total aproximada de 14,460.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 85/81/2013, C. ORALIA SANCHEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Mejoramiento del Ambiente, número 16, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 metros y colinda con Jaime Arrollo; al sur: mide 15.00 metros y colinda con José Vázquez Romero; al oriente: mide 5.50 metros y colinda con calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: mide 5.50 metros y colinda con José Vázquez Romero, superficie aproximada: 82.50 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de octubre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 471/2013, BRAULIO FAUSTINO PACHECO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle sin nombre, Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.43 m con calle sin nombre, al sur: 30.13 m con Vicente Valencia, al oriente: 18.31 m con Natividad Salvador Pacheco Jiménez, al poniente: 16.50 m con calle Tepeixco. Superficie 527.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 455/2012, VICENTE ESPINOSA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetepeto", ubicado en camino a Santa Catarina y calle Francisco I. Madero s/n, en San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 9.00 m con Teresa Segura Hidalgo, al oriente: 12.50 m con camino a Santa Catarina del Monte, al poniente: 11.00 m con Margarito Segura Segura, actualmente Lorena Soledad Segura González. Superficie 97.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 476/2013, VERDNICA AGUILAR SUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuapachuca, ubicado en calle Magnolia, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m y colinda con Ma. Susana Subias Guerrero, al sur: 50.00 m y colinda con Marisol Reyes Ruiz, al oriente: 6.50 m y colinda con Telma Mireya Pinales Valencia, al poniente: 6.50 m y colinda con calle Magnolia. Superficie 325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 451/2013, ANGELICA CHAVEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en calle Colorines, segunda demarcación, Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.40 m con calle Colorines, al sur: 17.10 m con José Luis Ramírez Chávez, al oriente: 27.13 m con Tomás Castillo y José Luis Ramírez Chávez, al poniente: 27.45 m con Josefina Meraz Carrillo y Eusebio Pérez Huitrón. Superficie 471.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 438/2013, JULIAN VELAZQUEZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochiocoatlale", ubicado en calle Río Chiquito sin número en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, actualmente calle Río Chiquito sin número, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.36 m con Moisés Velázquez Beltrán, sur: 11.65 m con calle Río Chiquito, oriente: 15.11 m con Arminio Velázquez Conde, poniente: 15.48 m con Adolfo Llamado y Corte. Superficie 159.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 518/2013, MAURA LILIA DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpa", ubicado en el poblado de Acuxcomac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 metros y linda con Valerio Jolalpa, actualmente con Martha Angélica Pantaleón Alvarado, al sur: 32.00 metros y linda con Manuel Mendoza, actualmente con Víctor Manuel López Martínez, al oriente: 10.40 metros y linda con camino, al poniente: 11.60 metros y linda con Anacleto Salmerón, actualmente con Manuel López Aguirre. Superficie: 349.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 519/2013, CRESCENCIO ISMAEL VELAZQUEZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochiocoatlale", ubicado en calle Río Chiquito sin número en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, actualmente calle Río Chiquito sin número, ubicado en el pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.18 metros con Armino Velázquez Conde, al sur: 33.28 metros con calle Río Chiquito, al oriente: 13.99 metros con Benigna Hernández Sánchez, al poniente: 13.99 metros con privada Xochiocoatlale. Superficie: 462.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 520/2013, VICENTE MDLINA DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Noria", ubicado en La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Av. Tepetlaoxtoc-Jolalpan, al sur: 16.00 metros con José Pedro Viliulfo Almeraya Montaña, al oriente: 23.00 metros con José Pedro Viliulfo Almeraya Montaña, al poniente: 23.00 metros con Gustavo Almeraya Montaña. Superficie: 368.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 522/2013, MARIA DE LOS ANGELES MORA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ocololco", ubicado en calle Cuauhtémoc del Barrio San Vicente 3ra. Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.50 mts. y linda con Angélica Castillo Varela, al norte: 5.45 mts. y linda con José Román Castillo Gutiérrez, al sur: 35.50 mts. y linda con Teodoro Manuel Castillo Gutiérrez, al oriente: 11.90 mts. y linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 13.70 mts. y linda con Flor Meraz Cruz. Superficie: 464.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 521/2013, OSCAR ADRIAN CALLEJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxahuaco", ubicado en callejón Hidalgo, Barrio de San Juan, pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.77 metros con Ramón Hernández González, al sur: 21.77 metros con Raymundo Peláez, al oriente: 12.00 metros con Ramón Hernández González, al poniente: 12.00 metros con callejón Hidalgo. Superficie: 271.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

Exp. 472/2013, MARIA MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco actualmente prolongación Av. del Trabajo S/N, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con camino; al sur: 18.00 mts. con Teodoro Hernández; al oriente: 20.00 mts. con camino; al poniente: 20.00 mts. con Julia Martínez Valencia. Superficie: 329.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 474/2013, BRAULIO FAUSTINO PACHECO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario" ubicado en calle sin nombre Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 30.43 mts. con calle sin nombre; al sur: 30.13 mts. con Vicente Valencia; al oriente: 18.31 mts. con Natividad Salvador Pacheco Jiménez; al poniente: 16.50 mts. con calle Tepeixco. Superficie: 527.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 473/2013, CONSUELO ORTEGA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Luisa; al sur: 17.25 mts. con camino; al oriente: 19.00 mts. con camino; al poniente 19.50 mts. con Longina Martínez Valencia. Superficie: 315.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 475/2013, ELODIA SALOME REYES ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alayela" ubicado en calle Chihuahua S/N localizado en el pueblo de San Diegito Xochimancan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 34.25 mts. con Norberto Díaz; al sur: 34.25 mts. con Encarnación Díaz González; al oriente: 7.73 mts. con calle Chihuahua; al poniente 7.73 mts. con Abel Zavala. Superficie: 265.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 EDICTO**

1.- Expediente 042/041/2013, EL C. VICTOR ANTELMO ARENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la calle Colibríes, Barrio Atocán, Municipio de Nextlalpan, paraje conocido como "Las Salinas", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte: en 97.47 m colinda con Gabriel Haddad Haddad, al sur: en

253.30 m colinda con calle Colibríes, al oriente: en 250.75 m colinda con Teodoro Gerardo Roldán Sánchez, al poniente: en 146.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie total aproximada de 19,478.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 05 de noviembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1394-A1.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 144873/1263/2011, LA C. CARMEN SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en Camino Real a Metepec, Colonia Hípico, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 14.15 mts. con Verónica León Sánchez, sur: 14.15 mts. con Pedro León Sánchez, oriente: 30.10 mts. con calle sin nombre o terreno de paso, poniente: 30.10 mts. con Luis León Contreras. Superficie aproximada de: 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5057.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 79/79/2013, LA C. PERLA NATIVIDAD OLVERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre y sin número en San Bartolo Oxtotitlán, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 16.42 metros colinda con Natalia Martínez Abraham, 5.00 metros colinda con camino vecinal; al sur 19.15 metros colinda con Máximo Castillo Peralta; al oriente: 21.40 metros colinda con caño regador (actualmente con Hermenegildo Atanacio Camilo Martínez; y al poniente: 8.10 metros colinda con Benito Gómez Martínez, 13.05 metros con Natalia Martínez Abraham. Con una superficie: 227 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 04 de noviembre de 2013.- Rúbrica.

5054.- 14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 216252/1772/2012, EL C. OSCAR LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Reforma N° 45, sección 1, de

San Andrés Cuexcontitlán, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: 24.92 mts. Bernardina Díaz; poniente: 28.65 mts. calle Reforma; oriente: 26.00 mts. Toribio Fidel López Martínez; norte: 20.80 mts. Emiliano González, con una superficie de 642 mts. (seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 30 de octubre del 2013.- C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

5055.- 14, 20 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, LICENCIADA MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE VICTOR ARTURO, ADRIAN JAVIER, MA. GUADALUPE AURORA, ARACELI EUGENIA TODOS DE APELLIDOS MERCADO FERNANDEZ, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA AURORA VALENTINA FERNANDEZ LIRA QUIEN TAMBIEN RESPONDIÓ A LOS NOMBRES DE AURORA FERNANDEZ LIRA Y/O AURORA FERNANDEZ DE MERCADO Y/O AURORA VALENTINA FERNANDEZ DE MERCADO Y/O AURORA VALENTINA FERNANDEZ LIRA DE MERCADO Y/O AURORA FERNANDEZ, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA, VOLUMEN ORDINARIO NUMERO ONCE, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

METEPEC, MEXICO A 01 NOVIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES.-  
RUBRICA.

4969.-8 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 34188 de fecha 19 de Septiembre del año 2013, ante mí comparecieron los señores María Guadalupe López Hernández, Ana María de la Luz Salazar López, Karen María Guadalupe Salazar López y Salvador Angel Salazar López, en su carácter de cónyuge supérstite, descendientes legítimos directos y coherederos, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jesús Hermenegildo Salazar y Castellanos, quien también fue conocido como Jesús Hermenegildo Salazar Castellanos, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 19 de Septiembre del 2013.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

1361-A1.- 8 y 20 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL IMEVIS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 157, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62565.- Anexando para tal efecto LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,203 PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. JOSE CARLOS DIAZ Y DIAZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN COMO PARTE VENDEDORA INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR MANLIO HERRERA SANDOVAL.- RESPECTO DEL LOTE 2, MANZANA VII, SECTOR "A"; con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 3; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LOTE 1; AL ORIENTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 9; AL PONIENTE EN 12.00 MTS. CON CALLE "P".

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 09 de septiembre de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

5068.-14, 20 y 25 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO**

MARIA DEL CARMEN MALAGON VALADEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 5, VOLUMEN 324, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CASA DUPLEX No. 1, LOTE 48, MANZANA 18, CALLE AVENIDA MILAN No. 15, CONJUNTO HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRAMIDE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: EN 4.00 MTS. CON JARDIN Y ESTACIONAMIENTO; NOROESTE: EN 11.15 MTS. CON LOTE No. 49; NORESTE: EN 4.00 MTS. CON LOTE 25; SURESTE: 11.15 MTS. CON CASA DOS ABAJO TERRENO; ARRIBA CON AZOTEA LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

**LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO**  
**(RUBRICA).**

1391-A1.-14, 20 y 25 noviembre.



2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. HECTOR JIMENEZ DELGADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 78 Volumen 651 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 86013.- Referente a la Escritura Pública Número 1,651 de fecha 26 de marzo de 1984 pasada ante la fe del Notario Público Lic. Juan José Aguilera número 29 del Estado de México en la que consta **LA DONACION PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO DE LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD ORIENTE" EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 9 MANZANA 4 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 166.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE EN 9.00 MTS. CON LOTE 10; AL SUR EN 9.00 MTS. CON CALLE 5; AL ORIENTE EN 18.50 MTS. CON ESTACIONAMIENTO D; AL PONIENTE EN 18.50 MTS. CON LOTE 8.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 05 de noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

4981.-11, 14 y 20 noviembre.

**ARRADELA**

ARRADELA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

<u>ACTIVO</u>	\$ <u>79,180.00</u>	<u>PASIVO</u>	\$ <u>0.00</u>	
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
		CAPITAL SOCIAL		1,249,466.00
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		- 1,153,572.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO		-
				16,714.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE		79,180.00
SUMA ACTIVO	\$ 79,180.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	79,180.00

El porcentaje que a cada accionista le corresponde del haber social es en proporción a su participación en el capital social:

Jacques Bardavid Nissim	1%
Mauricio Cheirif Covalin	1%
Impulsora Calco de México, S.A. de C.V.	2%
Alteq Construcciones, S.A. de C.V.	96%

El presente Balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de Noviembre de 2013.

LIQUIDADOR  
ING. JACQUES BARDAVID NISSIM  
(RUBRICA).

1355-A1.-8, 20 noviembre y 2 diciembre.